

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

**1915** *Propuesta de Resolución Provisional de 19 de junio de 2023 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización de la anualidad de 2022, aprobada por Decreto de 8 de abril de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 6 de junio de 2023, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 8 de abril de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización del año 2022, que queda estructurada en cuatro ámbitos diferenciados:

I. «Calderas de gasóleo»: Sustitución de calderas de gasóleo por sistemas de alta eficiencia conectadas a redes de suministro urbanas que eviten el transporte de combustible (generadores de calor que utilicen gas natural como combustible, que deberán ser siempre de condensación salvo excepciones justificadas, o bombas de calor de accionamiento eléctrico). Con carácter excepcional, podrá admitirse otro tipo de calderas, siempre y cuando no sea posible la instalación de calderas de condensación, tras la pertinente justificación técnica.

II. «Calderas de gas atmosféricas»: Sustitución de calderas de gas natural de tipo atmosférico por sistemas de alta eficiencia conectadas a redes de suministro urbanas que eviten el transporte de combustible (generadores de calor que utilicen gas natural como combustible, que deberán ser siempre de condensación, o bombas de calor de accionamiento eléctrico), siendo requisito que haya un aporte, al menos parcial, de generación de calor mediante bombas de calor de accionamiento eléctrico.

III. «Terrazas sin emisiones»: Sustitución de instalaciones o aparatos de calefacción por combustión empleados en terrazas o quioscos de hostelería y restauración, situados en la vía pública o en terrenos de titularidad privada y uso público, mediante instalaciones o aparatos que produzcan el calor sin emisiones locales.

IV. «Calefacción y agua caliente sin emisiones»: Sustitución de los generadores de calor que empleen combustibles de origen fósil en cualquier instalación térmica, que dé servicio a una única vivienda de edificios de uso residencial privado, mediante bombas de calor de accionamiento eléctrico.

SEGUNDO.- El crédito destinado a esta convocatoria asciende a cinco millones y quinientos mil euros (5.500.000 €), distribuidos entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

Anualidad Presupuestaria	Ámbitos de la Ayuda				TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN (€)
	Calderas de gasóleo (€)	Caldera de gas atmosféricas (€)	Terrazas sin emisiones (€)	Calefacción y agua caliente sin emisiones (€)	
2022	2.500.000	700.000	2.000.000	300.000	5.500.000



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía (en adelante, AGREMIA), que resultó seleccionada por Decreto de 3 de junio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

CUARTO.- De acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de la Cláusula Cuarta del Convenio de fecha de 9 de junio de 2021 suscrito para la gestión de estas ayudas, entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y AGREMIA, esta entidad, con fecha de 21 de abril de 2023 (n.º Anotación: 20230541591), hizo entrega al Ayuntamiento de Madrid, de la relación de interesados que cumplen requisitos para recibir la ayuda, juntamente con los expedientes relativos a cada solicitud.

Según la información recibida, la entidad colaboradora ha propuesto el otorgamiento de subvenciones por los importes que se indican a continuación de manera agrupada por cada ámbito:

Ámbito	Subvenciones (€)
Calderas de gasóleo	1.399.122,23
Calderas de gas atmosféricas	0
Terrazas sin emisiones	0
Calefacción y ACS sin emisiones	43.962,95
<b>TOTAL</b>	<b>1.443.085,18</b>

La entidad colaboradora propone conceder 61 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Calderas de gasóleo: 49 beneficiarios.
- Caldera de gas atmosféricas: 0 beneficiarios.
- Terrazas sin emisiones: 0 beneficiarios.
- Calefacción y ACS sin emisiones: 12 beneficiarios.

Asimismo, se proponía denegar 16 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Calderas de gasóleo: 3 beneficiarios.
- Caldera de gas atmosféricas: 6 beneficiarios.
- Terrazas sin emisiones: 5 beneficiarios.
- Calefacción y ACS sin emisiones: 2 beneficiarios.

Y por último, han desistido de su solicitud los siguientes beneficiarios:

- Calderas de gasóleo: 14 beneficiarios.
- Caldera de gas atmosféricas: 0 beneficiarios.
- Terrazas sin emisiones: 0 beneficiarios.
- Calefacción y ACS sin emisiones: 6 beneficiarios.

QUINTO.- Con fecha 6 de junio de 2023, se ha emitido informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático en el que se ha verificado que:

a) Las solicitudes de ayuda han sido presentadas por las empresas instaladoras habilitadas adheridas al PLAN CAMBIA 360, en nombre de sus clientes, a través de la aplicación informática disponible al efecto en [www.cambia360.es](http://www.cambia360.es), una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial



de la Comunidad de Madrid de 18 de abril de 2022, habiéndose generado todas ellas en la mencionada aplicación informática en el plazo comprendido desde el 26 de abril de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022, excepto para el ámbito "Terrazas sin emisiones" que el plazo terminaba el 21 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

b) A los correspondientes boletines de solicitud se ha acompañado la documentación requerida a estos efectos por el artículo 12.5 de la convocatoria, habiéndose remitido en plazo por las empresas instaladoras adheridas, la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 13.1 de la convocatoria, así como subsanados los errores de los boletines de solicitud y del resto de documentación presentada por insuficiente o incorrecta.

c) De igual modo, y tal como establece el artículo 5.1. b) de la convocatoria se ha procedido a realizar la renovación, con las condiciones exigidas en los artículos 5 al 9 de la Convocatoria, y en el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, habiéndose llevado a cabo las oportunas comprobaciones materiales de la instalación para determinados expedientes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria.

d) Los posibles beneficiarios están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social, que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, así como la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, según lo previsto en las bases de la convocatoria.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas constituye requisito indispensable no estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la LGS, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración. De este modo, de la presente propuesta se han excluido aquellas solicitudes que no reúnen dichos requisitos.

De igual modo se ha constatado que los solicitantes propuestos como beneficiarios cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en los artículos 15.2 y 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS).

SEGUNDO.- Tal y como se establece en el artículo 4 de la convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la OBRGS.

El crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, dado que el artículo 3.3 de la convocatoria contempla la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos de la ayuda en caso de que alguno no complete el nivel de otorgamiento previsto.

TERCERO.- Una vez verificado por este centro directivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social de la relación de beneficiarios propuestos, así como que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, y la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, se propone estimar las solicitudes que figuran en los Anexos de esta resolución, con el importe a otorgar, e indicar las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, así como las ayudas que correspondería conceder en el caso de que dicho motivo pueda ser subsanado y este lo sea en el plazo de alegaciones otorgado.

Por consiguiente, se propone conceder 56 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Calderas de gasóleo: 46 beneficiarios.
- Caldera de gas atmosféricas: 0 beneficiarios.
- Terrazas sin emisiones: 0 beneficiarios.
- Calefacción y ACS sin emisiones: 10 beneficiarios.



	Ámbitos de la ayuda				Total (€)
	Calderas de gasóleo (€)	Caldera de gas atmosféricas (€)	Terrazas sin emisiones (€)	Calefacción y agua caliente sin emisiones (€)	
Presupuesto inicial	2.500.000,00	700.000,00	2.000.000,00	300.000,00	5.500.000,00
Propuesta otorgamiento Ayuntamiento	1.324.758,59	0,00	0,00	33.169,27	1.357.927,86
Presupuesto sobrante/diferencia	1.175.241,41	700.000,00	2.000.000,00	266.830,73	4.142.072,14

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el artículo 14.1 de la Convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proponer la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2022, aprobada por Decreto de 8 de abril de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma.

Dicha relación se incorpora como Anexo I a la presente propuesta, para los siguientes ámbitos:

- «Calderas de gasóleo»: Anexo I.I.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: Anexo I.II.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes que no reúnen las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se incorpora como Anexo II a la presente propuesta. Se hace constar asimismo el importe de las ayudas a conceder en el caso de que los motivos de no haber obtenido la condición de beneficiario resulten ser subsanables y sean subsanados en el plazo indicado en el párrafo posterior.

**TERCERO.-** Conceder, con carácter previo a la aprobación de la propuesta definitiva y de la resolución de concesión de las ayudas, un plazo de alegaciones a la presente propuesta de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>) o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

**CUARTO.-** La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 19 de junio de 2023.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.



**ANEXO I**  
**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

**ANEXO I.I. CALDERAS DE GASÓLEO**

<b>Expediente</b>	<b>Razón Social Interesados</b>	<b>CIF-NIF Interesados</b>	<b>Incentivo propuesto</b>
1001	C.P. PASEO DE LA CASTELLANA, 167	H78664927	66.987,65
1002	EL PARQUE INMOBILIARIO DE INVERSIONES S.L. (C/ GENERAL RICARDOS, 188 – 190)	B28360543	32.974,47
1003	EL PARQUE INMOBILIARIO DE INVERSIONES S.L. (C/ NARVAEZ, 43)	B28360543	19.805,51
1004	C.P. INFANTA MERCEDES, 92	E78786191	59.133,98
1006	C.P. GENERAL PARDIÑAS, 99 BIS	H28527273	32.086,82
1007	C.P. DE DOCTOR ESQUERDO 122, MADRID	H78283058	18.843,15
1008	C.P. AGUSTINA DE ARAGON, 6	H79094017	20.923,82
1009	C.P. MALDONADO, 55	H79052098	48.361,47
1010	C.P. PEÑUELAS, 13	H85733368	10.976,41
1011	C.P. PADRE PIQUER, 35	H79118337	33.393,50
1012	C.P. JUAN DUQUE, 16	E28617637	24.209,36
1013	C.P. ABTAO, 3	H78334059	54.798,68
1014	C.P. DARRO, 25	H78151867	21.759,69
1015	C.P. ERASO, 21	H78390127	37.226,59
1016	C.P. FERRER DEL RIO, 14	H78198751	33.441,93
1018	C.P. MENÉNDEZ PIDAL, 23	H78970399	32.086,82
1020	C.P. PALENCIA, 29	H78266269	21.759,69
1021	ANTONIO LORENTE DELPRISCO	***6649**	336,88
1023	C.P. ILLESCAS, 84	H78185311	22.386,90
1024	HERMANAS TRINITARIAS (C/ ALTAMIRANO, 9)	R2800302H	25.234,93
1025	C.P. CASTRILLO DE AZA, 1 Y 3	H78098415	72.055,67
1026	C.P. CONDE DE ARANDA, 9	E78182169	24.222,26
1027	C.P. ALONSO DEL BARCO, 12-14-16	H79807418	27.145,13
1029	OCUR, S.A. (C/ ULISES, 44)	A78030616	23.665,33
1033	C.P. PRINCIPE DE VERGARA, 86	H28606937	32.974,47
1035	C.P. CRISTOBAL BORDIU, 23	E78309572	24.222,26
1036	C.P. VEZA, 22	E78751690	18.963,20
1040	C.P. LÓPEZ GRASS, 7	H79266110	24.222,26
1041	INPRISMA, S.L. (C/ SANTA ENGRACIA, 151)	B78452737	19.383,74
1042	C.P. LA ESPAÑOLA, 3	H79557245	21.759,69
1043	COLEGIO NTRA SRA DE LA MERCED MERCEDARIAS DE LA CARIDAD (C/ ALFONSO XIII, 165, SALA 1)	R2800913B	20.134,58
1044	COLEGIO NTRA SRA DE LA MERCED MERCEDARIAS DE LA CARIDAD (C/ ALFONSO XIII, 165, SALA 2)	R2800913B	13.644,68
1046	PARTIDO POPULAR (C/ GÉNOVA, 13)	G28570927	22.491,78
1047	C.P. RONDA DE ATOCHA, 34	H78330388	22.915,00



Expediente	Razón Social Interesados	CIF-NIF Interesados	Incentivo propuesto
1051	C.P. LAGASCA, 107	H28567972	32.086,82
1052	C.P. AVDA. MORATALAZ, 31-43	H78194628	54.689,00
1053	C.P. POETA ESTEBAN VILLEGAS, 16-18-20	H79030805	54.798,68
1055	C.P. MARQUES DE ZAFRA, 17	H79408522	13.623,70
1056	CP. BALBINA VALVERDE 17-21	H79022182	31.542,00
1057	C.P. ALBENDIEGO, 18	H81952780	10.765,77
1058	MALDONADO Y ASOCIADOS, S.A. (C/ SANTA ENGRACIA, 151)	A78516010	698,26
1059	C.P. MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO, 35	H79585733	49.964,00
1060	C.P. CALERUEGA 34	H78403813	33.441,93
1062	C.P. SAN ANDRES, 36	H79509378	23.309,30
1063	CP. AUTOGIRO, 1	H80905045	18.128,12
1064	FUNDACION ESCUELAS DE FELICIANA VIERTOLA (C/ JOSE CADALSO, 50)	G28279404	17.182,71

#### ANEXO I.II. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo propuesto
4003	HERNAN GONZALO SCRIBE HUDSON	***5384**	4.000,00
4005	PATRICIA ROMERO-ABREU KAUP	***4334**	4.000,00
4007	FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ	***0345**	4.000,00
4008	JOSE LUIS PEÑA RUIZ	***4009**	4.000,00
4012	BEGOÑA CALLE RUBIO	***6267**	3.000,00
4013	PALOMA GONZALEZ GARCIA	***1235**	3.962,95
4015	MARÍA FRANCISCA SANCHEZ RICO	***5009**	4.000,00
4018	LUIS MUÑOZ SASTRE	***8481**	3.000,00
4019	ANGELA MORENO MATEOS	***7546**	3.000,00
4020	MARÍA JESÚS DE SANTOS MAS	***8555**	206,32 <sup>(1)</sup>

(1) Limitado por concurrencia con otras ayudas públicas concedidas a la misma actuación (art. 16 de la Convocatoria)



## ANEXO II.

## SOLICITUDES DENEGADAS O DESISTIDAS

## ANEXO II.I. CALDERAS GASÓLEO

Expediente	Razón Social Interesados	CIF-NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
1005	C.P. SAN GERMÁN, 11	H78250107	56.754,77	No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f convocatoria)
1017	C.P. MARÍA DE GUZMÁN, 47	H78270253	32.086,82	Certificado negativo AEAT 11/05/23. Incumplimiento Art. 5.2. convocatoria y 13.2.e) LGS
1019	C.P. AVDA. MORATALAZ, 31-43	H78194628	52.879,00	Desistida
1022	MISIONERAS ESCLAVAS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA (C/ ZIGIA, 1)	R2800259J	22.211,29	Art. 6.10 convocatoria
1028	OCUR, S.A. (C/ ULISES, 44)	A78030616	17.714,56	Desistida. Solicitud duplicada.
1030	COLEGIO NTRA SRA DE LA MERCED MERCEDARIAS DE LA CARIDAD (C/ ALFONSO XIII, 165)	R2800913B	26.250,36	Desistida. Solicitud duplicada.
1031	C.P. POETA ESTEBAN VILLEGAS, 16-18-20	H79030805	51.667,50	Desistida. Solicitud duplicada.
1032	C.P. LAGASCA, 107	H28567972	31.811,00	Desistida
1034	C.P. ALBENDIEGO, 18	H81952780	10.789,99	Desistida
1037	C.P. PASEO DE LA HABANA, 169	H78572161	46.718,99	Desistida
1038	C.P. PASEO DE LAS DELICIAS, 31	H78188745	18.963,20	Desistida. Incumplimiento Art. 12.5 y Art. 13.1.g) Convocatoria. No aporta tres presupuestos.
1039	C.P. FACTOR, 5	H79038949	21.759,69	Certificado negativo SS 11/05/23. Incumplimiento Art. 5.2. Convocatoria y 13.2.e) LGS
1045	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LAGARTIJO CELSA S.L. (C/ CARACAS, 17)	B14583595	10.765,77	No se presenta solicitud firmada en plazo.
1048	C.P. PALENCIA, 2	H79655072	26.843,57	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)
1049	C.P. MARQUES DE ZAFRA, 17	H79408522	12.241,99	Desistida. Solicitud duplicada.
1050	CDAD PROP CL MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO N35 MADRID	H79585733	47.219,00	Desistida. Solicitud duplicada.
1054	C.P. PASEO DE LA HABANA 169	H78572161	48.285,29	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)



Expediente	Razón Social Interesados	CIF-NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
1061	C.P. ROMERO ROBLEDO 28	H79110417	20.517,13	Certificado negativo AEAT 11/05/23. Incumplimiento Art. 5.2. convocatoria y 13.2.e) LGS
1065	ROSA MARIA ARRIBAS VERA	***0244**	4.658,00	Desistida
1066	C.P. VILLAVIEJA, 2	H79626370	34.696,99	Desistida. No se aporta documentación Art. 12 y Art. 13.1.e) convocatoria.

### ANEXO II.II. ÁMBITO CALDERAS DE GAS ATMOSFÉRICAS

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
2001	FRANCISCO LLORENTE DUEÑAS	***1636**	678,00	Incumplimiento Art. 6.1. convocatoria
2002	INÉS LEANDRA YELMO PODEROSO	***1417**	396,69	Incumplimiento Art. 6.1. convocatoria
2003	ANA GARCÍA RODRÍGUEZ	***5800**	415,29	Incumplimiento Art. 6.1. convocatoria
2004	FRANCISCO MANUEL GONZALO PÉREZ	***9156**	526,86	Incumplimiento Art. 6.1. convocatoria
2005	MIGUEL ANGEL DEL RÍO JIMÉNEZ	***9197**	421,49	Incumplimiento Art. 6.1. convocatoria
2006	ROSA MARÍA ARRIBAS VERA	***0244**	4.658,00	Incumplimiento Art. 6.1. convocatoria

### ANEXO II.III. ÁMBITO TERRAZAS SIN EMISIONES

Expediente	Razón Social Interesados	CIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
3001	PITTUMADRI, S.L.	B87524435	1.200,00	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)
3002	RESTAURANTE LA MÁQUINA, S.A.	A28775120	1.470,00	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)
3003	RESTAURANTE LA MÁQUINA, S.A.	A28775120	0,00	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)
3004	RESTAURANTE LA MÁQUINA, S.A.	A28775120	1.800,00	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)
3005	RESTAURANTE LA MÁQUINA, S.A.	A28775120	1.050,00	Desistida. No se aporta documentación justificativa. (Art. 13.1.f) y g) de la Convocatoria)



## ANEXO II.IV. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
4001	PALOMA GONZÁLEZ GARCÍA	***1235**	1.981,48	Desistida. Expediente duplicado.
4002	ÁLVARO BLANCHARD FRANCO	***7647**	4.000,00	Certificado negativo Ayuntamiento 30/05/23. Incumplimiento Art. 5.2. convocatoria y 13.2.e) LGS
4004	PATRICIA ROMERO ABREU KAUP	***4334**	4.000,00	Expediente duplicado.
4006	JAVIER GARCÍA MAULEÓN	***3177**	3.000,00	Desistida. Art. 13.1.g) convocatoria.
4009	AINHOA ASUNCIÓN COTELO	***6226**	3.000,00	Desistida. Art. 13.1.g) convocatoria.
4010	MIGUEL CARLOS SERRADILLA DE LA FUENTE	***0293**	4.000,00	Incumplimiento Art. 6.10 convocatoria.
4011	ANA MARIA ALONSO DUEÑAS	***0103**	3.000,00	Desistida. Art. 13.1.g) convocatoria.
4014	ROSA ANA HUECAS HERRADÓN	***2625**	3.000,00	Desistida. Art. 13.1.g) convocatoria.
4016	ARKAITZ LOIARTE AZKUE	***5021**	4.000,00	Certificado negativo Ayuntamiento 30/05/23. Incumplimiento Art. 5.2. convocatoria y 13.2.e) LGS
4017	CECILE EGUIZABAL REGENT	***8864**	4.000,00	Desistida. Art. 13.1.g) convocatoria.

